

Sesión:	Undécima Ordinaria
Fecha:	Martes 08 de Junio de 2010
Hora:	11:00 a.m.
Lugar:	México Distrito Federal Río Guadiana 31, piso 12.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Lic. Jorge Alberto Lara Rivera,
Director General de Normatividad, Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10, fracción I, y 28 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción I, 13, 34, fracción IX, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Alvarez González,
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción XXV, 5, 12, 32, fracciones I, XIV, XV y XVI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Lic. Alfonso Espinosa Benitez,
Director de Quejas y Suplente del Lic. Jesús María Robledo Sosa, Titular del Área de Responsabilidades y Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

- 1. FOLIO INFOMEX 0001700062610
- 2. FOLIO INFOMEX 0001700066810
- 3. FOLIO INFOMEX 0001700069510
- 4. FOLIO INFOMEX 0001700069810
- 5. FOLIO INFOMEX 0001700070210
- 6. FOLIO INFOMEX 0001700070910
- 7. FOLIO INFOMEX 0001700071110
- 8. FOLIO INFOMEX 0001700071610
- 9. FOLIO INFOMEX 0001700071810
- 10. FOLIO INFOMEX 0001700074010
- 11. FOLIO INFOMEX 0001700074410
- 12. FOLIO INFOMEX 0001700074510
- 13. FOLIO INFOMEX 0001700082910

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

- 1. FOLIO INFOMEX 0001700063210
- 3. FOLIO INFOMEX 0001700064110
- 4. FOLIO INFOMEX 0001700065310
- 5.- FOLIO INFOMEX 0001700067810
- 6. FOLIO INFOMEX 0001700068010
- 7. FOLIO INFOMEX 0001700069910
- 9. FOLIO INFOMEX 0001700072610
- 10. FOLIO INFOMEX 0001700072910
- 11. FOLIO INFOMEX 0001700073910
- 12. FOLIO INFOMEX 0001700074710
- 13. FOLIO INFOMEX 0001700076710
- 14. FOLIO INFOMEX 0001700077910
- 15. FOLIO INFOMEX 0001700078510
- 16. FOLIO INFOMEX 0001700080510



C. Seguimiento de Solicitud

1. FOLIO INFOMEX 0001700055410
2. FOLIO INFOMEX 0001700058410
3. FOLIO INFOMEX 0001700058810
4. FOLIO INFOMEX 0001700059510
5. FOLIO INFOMEX 0001700060910
6. FOLIO INFOMEX 0001700072010

IV. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. Fue firmada el Acta de la Sesión anterior.

III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700062610.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700066810.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información"*



inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."

Instruye a la Unidad de Enlace para que se proporcione la información localizada.

En relación a la solicitud con número de folio 0001700069510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información correspondiente al cuestionamiento 6.

Instruye a la Unidad de Enlace para que, en relación al cuestionamiento 7 de la solicitud, se oriente al peticionario al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700069810.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para proporcionar la información que requiere, toda vez que el dar a conocer información en sentido afirmativo o negativo, implicaría extraer datos necesariamente de una averiguación previa; la cual por ley se encuentra clasificada como reservada, de conformidad con el artículo 14, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 16 del código Federal de Procedimientos Penales.*

No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700070210.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información correspondiente a: "*....el presunto delincuente sea un servidor público.*"

E instruye a la Unidad de Enlace, para que le sea proporcionada la información estadística con que se cuenta.

A.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700070910.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada a nivel municipio.

E instruye a la Unidad de Enlace, para que proporcione al particular los datos estadísticos con que se cuentan.

A.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700071110.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

E instruye a la Unidad de Enlace para que oriente al particular a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

A.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700071610.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700071810.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: revocar la clasificación, autorizar la prórroga e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite la información a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo; así como una nueva búsqueda a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

A.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700074010.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información correspondiente a los cuestionamientos b) y c).

A.11. En relación a la solicitud con número de folio 0001700074410.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación, autorizar la prórroga e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite la información a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional; además de requerir a la Dirección General de Comunicación Social, determine si el documento proporcionado es efectivamente el informe emitido por esta Procuraduría General de la República.

A.12. En relación a la solicitud con número de folio 0001700074510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: revocar la clasificación, autorizar la prórroga e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite la información a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Delegación Quintana Roo; a la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Control y Aseguramientos Ministeriales; así como a la Coordinación de Planeación Desarrollo e Innovación Institucional.

A.13. En relación a la solicitud con número de folio 0001700082910.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700063210.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y V; 13 fracciones I, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo primero y tercer párrafos, Décimo Octavo fracción I inciso a); Décimo Noveno, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como el Criterio de Estado de Fuerza de la Institución, emitido por este Colegiado, determinó: clasificar la información como reservada por tratarse de información correspondiente al Estado de Fuerza de la Institución.

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700064110.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículos 29 fracción III, 3 fracción II, 4 fracción III, 13 fracción IV y V, 14 fracción III, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamiento Octavo párrafo segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto fracción II y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Lineamiento Quinto, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, determinó: confirmar la reserva y confidencialidad de la información correspondiente a: "...edad, sexo y todos los detalles..."



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione los datos estadísticos con que se cuentan.

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700065310.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículos 29 fracción III, 13 fracción V, 14 fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y V de su Reglamento; Lineamientos Octavo, Vigésimo Cuarto fracción II y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; determinó: reservar la información correspondiente a: "...su ubicación..."; así como confirmar la inexistencia de la información de los años 1970 a 2000.

B.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700067810.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículos 29 fracción III, 13 fracción V y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo, Vigésimo Cuarto fracción II y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; determinó: reservar la información correspondiente a: "...municipio...".

B.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700068010.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículos 29 fracción III, 13 fracción V y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo, Vigésimo Cuarto fracción II y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; determinó: reservar la información correspondiente a: "...municipio...".

B.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700069910.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de

Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."*

B.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700072610.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."*

B.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700072910.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."*

B.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700073910, que a la letra dice:

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro*

de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."

B.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700074710.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."*

B.11. En relación a la solicitud con número de folio 0001700076710.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículos 29 fracción III, 13 fracción V y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo, Vigésimo Cuarto fracción II y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; determinó: confirmar la reserva de la información correspondiente a: *"...motivo de la denuncia, ...municipio en donde ocurrió el delito y la fecha"*.

B.12. En relación a la solicitud con número de folio 0001700077910.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 14 fracción I, 18, 19, 20, 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y V de su Reglamento; Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información solicitada.

B.13. En relación a la solicitud con número de folio 0001700078510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III de su Reglamento; Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.

B.14. En relación a la solicitud con número de folio 0001700080510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."*

C. Seguimiento de Solicitudes.

C.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700055410.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."*

Instruye a la Unidad de Enlace para que favoreciendo el principio de máxima publicidad, le sea proporcionado el link al petionario en donde podrá localizar información pública, relacionada con su consulta.

C.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700058410.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

C.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700058810.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

C.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700059510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

C.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700060910.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 13 fracción V, 14 fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y V de su Reglamento; Lineamientos Octavo, Vigésimo Cuarto fracción II y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; determinó: reservar la información correspondiente a: "...*municipio*..."; confirmar la inexistencia de la información del año 2005, así como de: "...*cuantos de ellos han sido consignados ante un reclusorio o cual fue la sanción que se les impuso*..." y "...*en caso del DF desglosarlo por delegaciones*."

C.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700072010.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 13 fracción V y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo, Vigésimo Cuarto fracción II y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.

Instruye a la Unidad de Enlace para que favoreciendo el principio de máxima publicidad proporcione el dato estadístico que refirió la Unidad Administrativa.

D. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, determinó la prórroga de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

0001700067210,	0001700067310,	0001700068210,
0001700068010,	0001700067810,	0001700068310,
0001700069610,	0001700069810,	0001700069910,
0001700070510,	0001700069510,	0001700070910,
0001700070210,	0001700073610,	0001700070610,
0001700055010,	0001700071110,	0001700071610,
0001700072610,	0001700073010,	0001700073710,
0001700073910,	0001700074510,	0001700074410,
		0001700055910.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 13:30 horas del mismo día, se dio por terminada la Undécima Sesión Ordinaria de 2010, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República. Misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes

Lic. Jorge Alberto Lara Rivera

Director General de Normatividad, Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Jurídica y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**



Lic. Juan Manuel Alvarez González,
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. Alfonso Espinosa Benitez,
Director de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.